

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01298 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Presente de forma legible los registros de aprobación y aceptación de las facturas electrónicas de venta ejecutadas, como quiera que los pantallazos adjuntos con la demanda no son nítidos.

2. Allegue de forma legible el envío y recibido de las facturas electrónicas de venta objeto de recaudo, como quiera que los pantallazos adjuntos con la demanda no son nítidos.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d931e8bc8520e88797ac0f1c7122298aed73632c734d55b5b565bdcac76db1c2**

Documento generado en 02/02/2024 10:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>